

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Cardeña**

Núm. 6.771/2011

“Según dispone el art. 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el presente

**He resuelto**

Primero.- Efectuar las siguientes delegaciones especiales de atribuciones a favor del Sr. Concejál: D. Mario Torralbo Tamaral.

- Educación, Cultura, Juventud y Deportes.

Segundo.- Las Delegaciones conferidas tienen carácter especial, refiriéndose a las materias y áreas determinadas anteriormente, y abarcan la facultad de dirigir los servicios correspondientes y la dirección interna, pero no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- La delegación de atribuciones efectuadas surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto.

Cuarto.- Que se notifique al interesado y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Cardeña, 7 de julio de 2011.- La Alcaldesa, María Trinidad Moreno Moreno.